MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - S3

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL SENEPA"

CONTRATO N° 15/2018

"PIRO'Y S.A."

ID Nº 344.184

Asunción, Paraguay -

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Contrato N° 15/2018

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez c/ Tte. Roja Silva, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto, el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas **CP. ALCIDES VELAZQUEZ** con Cedula de Identidad N° 2.816.105 y por la Directora General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo **DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK** con Cedula de Identidad N° 1.284.463, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO'Y S.A.**, RUC N° 80000505-8, domiciliada en Avda. Artigas 988 c/ Cusmanich – Asunción - República del Paraguay, Teléfono N° 021 249-2000 representada para este acto por la **LIC. MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ** con Cédula de Identidad N° 621.455 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL SENEPA, resultante de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.184.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL SENEPA", convocado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL -SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, según Resolución DGOC N° 515 de fecha 17 de Julio de 2018 y Resolución D.G.A.F N° 291 de fecha 07 de Noviembre de 2018 por la cual se amplían los términos de la Resolución mencionada.

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

C.P. Alcides Velázquez Blanco, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MSPyBS

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

ITEMS N°	FIRMA OFERENTE	CANTIDADES	MONTOS UNITARIOS	MONTOS TOTALES
2	PYRO'Y S.A.	10	2.570.000	25.700.000
3	PYRO'Y S.A.	8	3.430.000	27.440.000
4	PYRO'Y S.A.	5	6.280.000	31.400.000
5	PYRO'Y S.A.	9	310.000	2.790.000
TOTAL POR ITEMS				87.330.000

Monto total en Gs.: Gs. 87.330.000 (Guaraníes Ochenta y siete millones trescientos treinta mil) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es: Cta. Cte. M/L Gs. N° 0014230034386307 – Banco Continental.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Conforme a la orden de trabajo que será emitida una vez firmado el contrato.

Especificaciones Técnicas:

N°	CÓDIGO DE CATÁLAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18.000 BTU CIRCULAR N° 02/2015, Las especificaciones técnicas deben ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 – "De Calidad de Aire", el Decreto N° 12695/08- "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologia Alternativas", y las Resoluciones N° 1242/14 de Fecha 03 de Octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.	ESPECIFICACIONES MINIMAS: 18.000BTU • Bajo consumo de energía. • Gas Ecológico • Súper silencioso. • Deshumidificador. • Panel LED. • Sistema sleep (función que permite ahorro en la energía eléctrica). • Control remoto con multifunción. • Súper filtro de aire. • 5 modos de operación: Auto, Cool (Enfriar), Dry (Secar), Heat (Calefacción), Fan (Ventilador). • Encendido y apagado automático. Debe incluir instalación e instrucciones de un técnico certificado de la empresa adjudicada con todos los accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento. GARANTIA MINIMA DE UN AÑO.	UNIDAD	10

PYRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

C.P. Alcides Valenzuela Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Dirección Operativa de Contrataciones
Coordinación Sub U.O.C. S3

N°	CÓDIGO DE CATÁLAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24.000 BTU CIRCULAR N° 02/2015, Las especificaciones técnicas deben ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 – "De Calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08- "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnología Alternativas", y las Resoluciones N° 1242/14 de Fecha 03 de Octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.	ESPECIFICACIONES MINIMAS: 24.000BTU • Bajo consumo de energía. • Gas Ecologico • Súper silencioso. • Deshumidificador. • Panel LED. • Sistema sleep (función que permite ahorro en la energía eléctrica). • Control remoto con multifunción. • Súper filtro de aire. • 5 modos de operación: Auto, Cool (Enfriar), Dry (Secar), Heat (Calefacción), Fan (Ventilador). • Encendido y apagado automático. Debe incluir instalación e instrucciones de un técnico certificado de la empresa adjudicada con todos los accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento. GARANTIA MINIMA DE UN AÑO.	UNIDAD	8
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 36.000 BTU CIRCULAR N° 02/2015, Las especificaciones técnicas deben ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 – "De Calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08- "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnología Alternativas", y las Resoluciones N° 1242/14 de Fecha 03 de Octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.	ESPECIFICACIONES MINIMAS: 36.000BTU • Bajo consumo de energía. • Gas Ecológico • Súper silencioso. • Deshumidificador. • Panel LED. • Sistema sleep (función que permite ahorro en la energía eléctrica). • Control remoto con multifunción. • Súper filtro de aire. • 5 modos de operación: Auto, Cool (Enfriar), Dry (Secar), Heat (Calefacción), Fan (Ventilador). • Encendido y apagado automático. Debe incluir instalación e instrucciones de un técnico certificado de la empresa adjudicada con todos los accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento. GARANTIA MINIMA DE UN AÑO.	UNIDAD	5
5	40101604-001	Ventilador de techo	ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS: Ventilador de techo de 56", c/caja metálica p/7 velocidades (equipo completo).	UNIDAD	9

Plan de Entrega (Bienes)

PLAZO DE ENTREGA: A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionada por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, e instalar puesto en marcha hasta un plazo de 25 (veinticinco) días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: En el Departamento de Suministros del SENEPA sito en 17 Proyectadas y Brasil Nº 1084 horario de 07:00 hs a 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del: DIRECCION ADMINISTRATIVA SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA será el encargado de la administración y fiscalización de los trabajos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Disco'y
SOCIEDAD ANONIMA

C.P. Adrián [illegible] Gorgón, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
S.N.E.P. y S.S.

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar más tardar 10 (DIEZ) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre de 2018.

LIC.MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD ANONIMA

DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK, DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

CP. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN Dirección: Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary - Tercer Piso Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595-21) 448.408 / (595-21) 453.571 Fax: (595-21) 453.571 Dirección electrónica: suocs3@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al QUINCE POR CIENTO (15%)preferentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr= Precio Reajustado P= Precio Inicial o Precio Adjudicado IPC1= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación. IPC0= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres. NO SE RECONOCERÁN REAJUSTES DE PRECIOS SI EL SUMINISTRO SE ENCUENTRA ATRASADO RESPECTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS APROBADO.´
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: A CREDITO, previa presentación de la factura correspondiente. El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la aprobación de la factura y de los servicios efectivamente realizados. La moneda de pago será en GUARANIES. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.- deduciendo los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (CERO COMA CERO UNO POR CIENTO) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del

	vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (DIEZ PORCIENTO) *La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantia de Cumplimiento tendrá lugar más tardar 10 (DIEZ) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será exclusiva responsabilidad del proveedor.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA.
CGC 27	El valor de las multas será: 1%(uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: 1 (UN) AÑO posterior al vencimiento del Contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El Contratista deberá asegurar la provisión de los repuestos, accesorio a ser utilizados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de haber detectado la falla y recibida la orden del SENEPA.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: previstos en el Articulo 57 de la Ley N° 2051/2003.

SOCIEDAD ANONIMA

Dra. María Teresa Barún Wasilchuk
Directora General
SENEPA

C.P. Aldoles Velázquez Abogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.